

RESOLUCIÓN N°: 877/11

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Farmacia del Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de La Rioja.

Buenos Aires, 08 de noviembre de 2011

Expte. N°: 804-076/06

VISTO: la Resolución CONEAU N° 698/07 que acredita la carrera de Farmacia del Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de La Rioja y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/2010, la Resolución MECyT N° 566/04, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 041, la Resolución CONEAU N° 062/10 y el Acta CONEAU N° 321, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 566/04 y en la Ordenanza CONEAU N° 005-99, el 5 de diciembre de 2007 la carrera de Farmacia del Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de La Rioja resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 8 compromisos de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de marzo de 2010 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y, en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 566/04.

El 30 de junio de 2010, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas

en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. Dada la naturaleza de los compromisos asumidos, la CONEAU estimó factible realizar la evaluación de su cumplimiento sin efectuar una visita. Durante los días 30 de mayo a 1 de junio de 2011 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 16 de junio de 2011 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 698/07, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- adquirir bibliografía para la cátedra de Química Inorgánica (compromiso N° 1);
- poner en funcionamiento la Comisión Curricular encargada de la implementación y seguimiento del nuevo plan de estudios (compromiso N° 2);
- llevar a cabo los proyectos de investigación aprobados por las Resoluciones HCS N° 1718/06 y 1892/07 (compromiso N° 3);
- poner en funcionamiento las becas otorgadas por Resolución CD N° 217/07 (compromiso N° 4);
- desarrollar las actividades de vinculación programadas (compromiso N° 5);
- poner en funcionamiento el Gabinete de Asesoramiento Pedagógico (compromiso N° 6);
- implementar el sistema informático de la biblioteca (compromiso N° 7);
- garantizar la utilización de los elementos de seguridad necesarios durante los trabajos prácticos (compromiso N° 8).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento a los 8 compromisos asumidos.

Para dar cumplimiento al compromiso N° 1, se incorporaron a la Biblioteca Central 5 ejemplares de 4 títulos y 10 ejemplares de 2 títulos, todos referidos a Química Inorgánica.

En relación con el compromiso N° 2, se conformó la Comisión Curricular (Resolución CD N° 035/07), mediante la cual se propone la reformulación del plan de estudios de Farmacia. Asimismo, se detalló la política integral de seguimiento del plan de estudios y se indicaron las actividades de la comisión, sus herramientas, las reuniones y las conclusiones por realizar. Finalmente, se realizó un análisis comparativo del rendimiento de los alumnos y se presentaron sus resultados (como el número de exámenes aprobados por año académico, que es superior a partir de la implementación del nuevo plan de estudios 2007).

Con respecto al compromiso N° 3, se informó sobre 10 proyectos de investigación ya realizados, con indicación de los títulos, directores, integrantes docentes y alumnos, plazo de ejecución y monto asignado; como resultado se declararon 14 publicaciones en revistas científicas y 35 presentaciones en jornadas, congresos y otras reuniones; además, se mencionaron los premios que recibieron algunos alumnos participantes. También se proporcionó información acerca de las convocatorias a la presentación de proyectos en 2010 y 2011 y se señaló que en el momento de la presentación había 8 proyectos en ejecución. Por otro lado, se crearon cinco nuevos centros de investigación científica, entre los que se incluye el Centro de Investigaciones de Ciencias de la Salud.

Respecto del compromiso N° 4, se menciona que se otorgaron becas de posgrado a 15 docentes (10 para la Especialidad en Docencia Universitaria, 2 para la Especialidad en Hematología, 1 para la Especialidad en Seguridad e Higiene, 1 para la Maestría en Administración y Gestión en Servicios de Salud y 1 para el Doctorado de Farmacología en la Universidad de Buenos Aires). Además, se mencionó el otorgamiento de una Beca de Posgrado del CONICET para la realización de un doctorado obtenida por un docente, y una Beca Interna de Posgrado Tipo I del CONICET, Programa Vacancia Geográfica, obtenida por una de las dos egresadas que se presentaron.

En relación con el compromiso N° 5, se mencionaron nueve proyectos de extensión, con su título, director y publicaciones, y se detallaron los trabajos científicos que resultaron de aquellos. También se creó el “Programa Institucional Permanente para Actividades de Extensión y Vinculación” (Ordenanza N° 442/2011), que se incluyó en el Plan Estratégico de la UNLaR 2010-2013, a partir de lo cual se autorizó la distribución de los fondos asignados para actividades tanto de extensión como de investigación.

Con relación al compromiso N° 6, se detallaron las actividades desarrolladas por el Gabinete de Asesoramiento Pedagógico y por el Instituto Superior de Investigación en Orientación Vocacional, y se proporcionó información acerca del Proyecto de Tutorías. Por otro lado, mediante las actividades con docentes, se promovió la discusión de las estrategias de retención y la estandarización de los criterios de evaluación; se realizó el análisis del rendimiento académico de los alumnos y se incorporaron estrategias de enseñanza novedosas (se señala, por ejemplo, que el 100% de los inscriptos en el ciclo de nivelación resultaron matriculados al finalizar el curso de ingreso 2011, lo que revela la conveniencia del curso de nivelación y la importancia de su promoción).

Para dar cumplimiento al compromiso N° 7, por medio del Proyecto PROMFyB, se implementó un sistema informático en la biblioteca y se adquirió una PC para uso de un software que permitió organizar y controlar las tareas de registro, ordenamiento y control del material bibliográfico. Además, se designó un director para el servicio de biblioteca y se otorgó una beca a un estudiante avanzado para adecuar los registros al nuevo sistema informático. Finalmente, se implementó un nuevo modo de organizar las unidades de información del Sistema de Bibliotecas de la Universidad.

Por último, para cumplir con el compromiso N° 8, se decretó el uso obligatorio de los elementos de seguridad por parte de los alumnos durante el cumplimiento de trabajos prácticos de laboratorio. Además, se elaboró un Proyecto de Seguridad e Higiene en los Laboratorios de Investigación y Desarrollo según las pautas fijadas en la Resolución N° 089/09 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Con las acciones implementadas, quedan cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

Asimismo, se informa que la institución respondió satisfactoriamente a la recomendación de incrementar la formación de posgrado en la especialidad. Por un lado, implementó programas de financiamiento para la formación de posgrado de sus docentes y graduados, como es el Programa de Promoción para el Acceso Gratuito a Estudios de Posgrado para Docentes y de Bonificación de Costos para Egresados (Propde) y, por otro lado, creó dos carreras de posgrado relacionadas con Farmacia y Bioquímica (Maestría en Enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales y Maestría en Drogas y Medicamentos). Además, declaró que a nivel de la Universidad, cuenta con 29 docentes categorizados, lo que significa un incremento del 81% en relación con 2009.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 566/04, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 698/07.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Farmacia del Departamento de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de La Rioja por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU (5/12/2007). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 877 - CONEAU - 11